

Legislación Nacional

DECRETO 3219/1979 EMPLEO PÚBLICO Suplemento por título. Sustitución. Escalafonamiento del 13/12/1979; publ. 19/12/1979 **Art. 1.**– Sustitúyese el inc. b) del art. 44 del escalafón del personal civil de la Administración Pública nacional aprobado por el decreto 1428 del 22 de febrero de 1973 y reemplazado sucesivamente por los decretos 4146 del 30 de diciembre de 1975, 2055 del 13 de julio de 1977 y 2374 del 6 de octubre de 1978 por el siguiente: *b)* Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel y los que otorgue el Instituto Nacional de Administración Pública para cursos de personal superior, la Escuela de Defensa Nacional, por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de técnico en administración pública y los certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el decreto 1240 de fecha 8 de marzo de 1968: quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría en que revista. **Art. 2.**– Comuníquese, etc. Videla – Martínez de Hoz – LLerena Amadeo